

namiento, el cual ha de ser verificado en
 todos los años intermedios, y cuando á que
 el último se padronamiento se hizo en 1875.
 y que según el Art. 20 de la Ley de 1875
 Municipal, esta operación, debe tener se
 puto en diciembre, inmediato, lo por lo
 reconocimiento de la Corporación á fin de
 que se acordase su confesión. La confe-
 ración enterada de cuanto dejó expuesto,
 el Sr. Presidente de su comunidad acordaron
 que al efecto de el padronamiento ge-
 neral, tal y como lo previene la Ley Mu-
 nicipal en sus repetidos artículos.
 El Ayuntamiento en atención á que los días
 del próximo mes de diciembre es el Santo
 del Patrono de esta Villa, acordó acitar
 en Corporación á los actos religiosos que
 se celebran con tal objeto en dicho día,
 y en teniendo otro asunto de que tratar
 se levantó firmando los señores, que se dan
 de que go el Secretario interino entiendo.



Joaquín Fernández Pascual Sanchez
 Blas Conera Secretario

Joaquín Fernández
 Joaquín Pascual Secretario

M. de la Cruz
 Sr.

